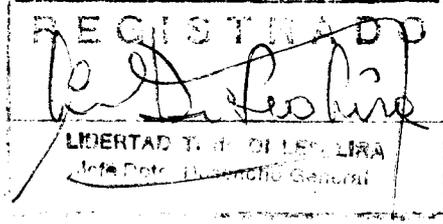




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución n° 2536/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se den por aprobados los trabajos - prácticos de Inglés Técnico II (2do. cuatrimestre) al alumno Antonio Alberto DENACIMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que no existen pruebas de que el recurrente haya aprobado la materia en cuestión, de acuerdo con lo informado por la unidad académica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° -- 2536/85, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza - n° 521).

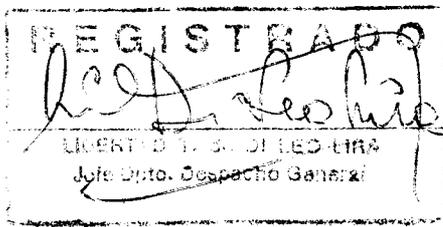
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución n° 2536/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y dar por regularizada la asignatura Inglés Técnico II-

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

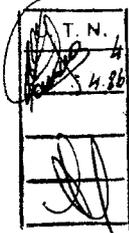
- 2 -

///.

del 2do. cuatrimestre y autorizar a rendir examen final, al alumno Antonio Alberto DENACIMIENTO -legajo nº 07-15892-4, de la carrera Analista de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 125/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

SECRETARIO GENERAL